



## UNIDAD ASESORIA JURIDICA

**Rechaza solicitud de obtención de Subsidio Diferenciado a la Localización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, al inmueble de Rol de Avalúo 6281-49, de la comuna de Valparaíso, correspondiente al Proyecto Habitacional Valle Pioneros 1.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **---2174--**

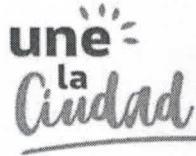
VALPARAÍSO, **18 NOV 2020**

### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) La solicitud de localización efectuada por Entidad Patrocinante Valparaíso Spa, respecto del proyecto "Valle Pioneros 1", de la comuna de Valparaíso, con fecha 21 de octubre de 2020;
- g) Memorándum N° 187, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que informa incumplimiento de requisitos correspondientes a Subsidio Diferenciado de Localización;
- h) La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- i) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante ingreso de fecha 21 de octubre de 2020, efectuado por la Entidad Patrocinante Valparaíso Spa, se solicita la aprobación del Subsidio Diferenciado a la Localización, regulado por el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, al Proyecto Habitacional "Valle Pioneros 1", a emplazarse en Avenida Washington s/n, ex-Camino Antiguo a Santiago, Lote 49-A, San Roque, comuna de Valparaíso, Rol de Avalúo 6281-49.
2. Por Memorándum N° 187, de fecha 10 de noviembre de 2020, del Departamento de Planes y Programas, informa que existirían incumplimientos a los requisitos establecidos por el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en el inmueble individualizado, en el cual se emplazaría el Proyecto Habitacional Valle Pioneros 1, de la comuna de Valparaíso, según se detalla:
  - a. No cumple con a lo menos tres de los requisitos de distanciamiento, especialmente en relación con las distancias mínimas a Establecimiento Educativo, Establecimiento de Salud Primaria o de Nivel Superior, Equipamiento comercial, deportivo o cultural de escala mediana o mayor, y Área Verde pública.
  - b. No se acompaña certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales u organismo público competente, por el cual se acredite la existencia de un Área Verde Pública, que se encuentre prevista en el instrumento de planificación territorial, y de superficie mayor a 5.000 metros cuadrados.



- c. Entidad presenta Certificado por el cual declara que la vía Camino Antiguo a Santiago corresponde a un bien nacional de uso público de clasificación troncal, la cual, eventualmente no contaría con urbanización completa.

3. Que no habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49 del Programa Fondo Solidario de elección de Vivienda, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

1. **RECHÁZASE** la solicitud de obtención del Subsidio Diferenciado a Localización, al Proyecto Habitacional "Valle Pioneros 1", a emplazarse en Avenida Washington s/n, ex-Camino Antiguo a Santiago, Lote 49-A, San Roque, comuna de Valparaíso, Rol de Avalúo 6281-49, solicitado por la Entidad Patrocinante Valparaiso Spa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



LUDGARDA PONCE GUTIERREZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



**NPL/CAZ/KCF/FMA**

**DISTRIBUCION**

- Valparaíso Spa, domicilio en Blanco N° 625, Oficina 52, Valparaíso - [contactovalparaisospa@gmail.com](mailto:contactovalparaisospa@gmail.com)
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.

SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN			
LISTADO DE VERIFICACIÓN			
DS. 49 Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda			
<b>ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO</b>			
Nombre del Proyecto	CALLE FERNANDEZ	Comuna	VALPARAISO
Comuna		N° Poblante	100
Nombre del Comité	VALPARAISO SPA		
Actividad a Realizarse	AV. WASHINGTON EX CAMINO ANTIGUO A TIJO, LOTE 49 A, SAN NICOLAS	RDS 49	0121-49
Ubicación			
<b>Asociaciones</b>			
Asociación	Asociación Certificada autorizada por la Dirección de Obras Municipales y el Municipio Urbano, el Certificado de Informaciones Previa de Verificación o el precio se encuentra en una urbana o extensión urbana.	Si	CERTIFICADO ASOCIADA URBANA N°2178 DE 6 DE 2019 DINA SUTENDIZÓN URBANA EIU 10
Asociación	Asociación Resolviendo emitida por la Secretaría Regional del Ministerio de Agricultura, que acredita el Contrato de Uso de Suelo conforme al artículo 10 de la Ley 20.906.		
Asociación	Existe el precio dentro del contrato operario de una Empresa Constructora, se deberá indicar Fechas de Pago y el monto de la inversión.		
Asociación	Existe el precio fuera del contrato operario de una Empresa Constructora, deberá contar con Contrato escrito de acuerdo al Art. 1802 del D.F.L. N°182 de 1988, agregado por el N°2 del artículo único de la Ley N°20.906, lo cual de emplearse en una zona urbana al Art. 10, nuevo inciso de la D.O.U., el proyecto deberá estar acogido al art. 10 de la Ley 20.906.	Si	Contrato de amolación de terreno operario, Referencia N°1784/2020
Asociación	Existe el terreno inscrito en sectores operarios según la legislación en la Ley 20.906, deberá contar con Certificado de la Compañía detallando los servicios que esta presta luego de un año de vigencia.		
Asociación	Asociación Certificada Original autorizada por la Dirección de Obras Municipales y Organismo Público Competente, validando que el precio destinado a Inversión en un punto a o lo menos uno de sus sectores que sea vía local o de rango superior exterior, según lo indicado en la D.O.U., el certificado deberá indicar el o los nombres de la D.O.U.	Si	CERTIFICADO DINA N°1072 DE 20 DE 2020 URBANA FONCAL Y URBANOCERTIFICADO ASOCIADA URBANA N°719 DE 6 DE 2019 donde se indica vía FONCAL V1 186 punto 11.00.
Asociación	Para el caso de Mapa preexistente deberá Certificado Original autorizado por la Dirección de Obras Municipales y Organismo Público Competente, validando que el precio destinado a Inversión en un punto a o lo menos uno de sus sectores que sea vía local o de rango superior exterior, o bien, sea o más vías locales, indicando nombre de la vía.		
Asociación	Asociación en terreno urbano, imagen Google Earth, indicando una posición y distancia recorrida desde el punto más cercano del precio que indique que este se encuentra a una distancia recorrida predominantemente no mayor a 1.000 metros de un Establecimiento Educativo, indicando el o los nombres de los Establecimientos Educativos.	N/A	Distancia 7.200 m.
Asociación	Asociación Certificada de terreno autorizada por el Ministerio de Educación, indicando que el Establecimiento Educativo posee a lo menos dos niveles de educación prebásica y/o básica y/o media.		
Asociación	Asociación en terreno urbano, imagen Google Earth, indicando una posición y distancia recorrida desde el punto más cercano del precio que indique que este se encuentra a una distancia recorrida predominantemente no mayor a 1.000 metros de un Establecimiento de Salud Primaria o de Nivel Superior de atención, indicando el o los nombres de los Establecimientos de Salud.	N/A	Distancia 1.200 m.

Orchidea	x	Ajustar en formato OGC, imagen Google Earth, indicando nota pasante y distancia recorrida desde el punto más cercano del predio, identificando la vía más cercana por la cual circula un servicio de Transporte Público a una distancia recorrida posteriormente no mayor a 500 metros.	SI	certificado ingreso V7312 Ministerio transporte
Madereros	x	Ajustar Certificado Original del Departamento de Obras Municipales y Organismo Público competente, señalando la existencia de un Reglamento Comunal, Deportivo o Cultural de igual naturaleza, el mayor según los artículos 2.133 y 2.134 de la OGC, y que no posea una distancia superior a una distancia recorrida posteriormente no mayor a 500 metros, medidos desde el punto más cercano del predio.	NO	distancia 5.000 m.
	x	Ajustar en formato OGC, imagen Google Earth, indicando una pasante y distancia recorrida desde el punto más cercano del predio al equipamiento.		
Áreas verdes	x	Indicar certificado original en reconocimiento de obra realizada al Organismo Público Competente, indicando la existencia de un área verde pública, previa al otorgamiento de planificación territorial, de superficie mayor a 5.000 m <sup>2</sup> y que se encuentre ubicada a una distancia recorrida posteriormente no mayor a 500 metros, medidos desde el punto más cercano del predio.	NO	distancia 5.800 m.
	x	Ajustar en formato OGC, imagen Google Earth, indicando una pasante y distancia recorrida desde el punto más cercano del predio al área verde.		
Industria del Gas		Ajustar Certificado emitido por la E.P. indicando que a lo menos el 50% según lo indicado en la Ficha de protección local del grupo pasante o del proyecto, o de lo estar en el caso de protección local, deberá consistir de la suma de los cantones adyacentes a la agrupación de cantones que incluye la comuna que está ubicada al proyecto.	SI	
OBSERVACIONES SOBRE LOS ANTECEDENTES REVISADOS			VPS	FIRMA REVISOR
FECHA DE REVISIÓN			NOMBRE DEL REVISOR	
10-11-2020			Claudia Astorga	